



UNIDAD PARA EL DESARROLLO
DE VIVIENDA POPULAR

INFORME DE PERTENENCIA SOCIOLINGÜÍSTICA

ENERO 2026



[Handwritten signature]
Linda Patricia Montoya
Servicio Profesional
Sección de Asesoría
Administrativa
UDEVIPO

INTRODUCCIÓN



En cumplimiento con lo establecido en el Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, **Ley de Acceso a la Información Pública**, el cual establece en el artículo 10. Información Pública de Oficio, numeral 28:

“... Las entidades e instituciones del Estado deberán mantener informe actualizado sobre los datos relacionados con la pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, a efecto de adecuar la prestación de los mismos.”

La **Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (MICIVI)**, en observancia de lo establecido en el artículo 7 del Decreto Número 19-2003 del Congreso de la República de Guatemala, **Ley de Idiomas Nacionales**, el cual regula lo relativo a:

“... Es responsabilidad del Organismo Ejecutivo y sus instituciones, en coordinación con las entidades autónomas y descentralizadas, la ejecución efectiva de la política de fomento, reconocimiento, desarrollo y utilización de los idiomas Mayas, Garífuna y Xinca, contenida en la presente Ley...”

Asimismo, en cumplimiento de lo estipulado en el **ARTÍCULO 10. Estadísticas**:
“Las entidades e instituciones del Estado deberán llevar registros, actualizar y reportar datos sobre la pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios a efecto de adecuar la prestación de los mismos.”

Y en el **ARTÍCULO 11. Registros**:

“Las normas de escritura propias de cada idioma indígena Maya, Xinka y Garífuna, referentes a nombres propios y de lugares, deberán ser atendidas y respetadas en todos los actos registrales por los funcionarios de instituciones públicas y privadas, entidades autónomas o descentralizadas del Estado...”

La **Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda** pone a disposición el **informe mensual de Pertenencia Sociolingüística** del mes de enero de 2026, con el objeto de dar a conocer la pertenencia sociolingüística de los usuarios atendidos en sus distintas áreas de atención.

Linca Patricia Montañez
Servicio Profesional
Sección Administrativa
Departamento Jurídico

BASE LEGAL



- **Ley de Idiomas Nacionales, Decreto 19-2003.**

“Artículo 10. Estadísticas. Las entidades e instituciones del Estado deberán llevar registros, actualizar y reportar datos sobre la pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, a efecto de adecuar la prestación de los mismos.”

- **Reglamento de la Ley de Idiomas Nacionales, Acuerdo Gubernativo 320-2011.**

“Artículo 11. Registro de usuarios. Los registros a que se refiere el artículo 10 de la Ley de Idiomas Nacionales, deberán llevarse en libros de atención a usuarios y/o en forma digital, el cual se dispondrá en el área de recepción o en las ventanillas correspondientes de las entidades e instituciones estatales.”

- **Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto No. 57-2008.**

“Artículo 10. Información pública de oficio. Inciso 28. Las entidades e instituciones del Estado deberán mantener informe actualizado sobre los datos relacionados con la pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, a efecto de adecuar la prestación de los mismos...”

Luz Marina Montaña
Funcionario Profesional
Dirección General de
Desarrollo Administrativo
2023-01-11

Detalle por comunidad lingüística – enero 2026

En cumplimiento con las funciones de registro y análisis sociolingüístico de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular –UDEVIPO–, adscrita al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, se presenta el informe correspondiente al mes de **enero de 2026**.

El presente registro refleja el total de personas atendidas en ventanilla durante dicho período, clasificadas según la comunidad lingüística declarada. Conforme a los datos recabados, el idioma español continúa siendo el de mayor uso por parte de los usuarios, **con un total de 1,572 personas atendidas**, mientras que en las demás comunidades lingüísticas registradas **no se reportaron atenciones** en el mes en referencia.

COMUNIDAD LINGÜÍSTICA	ENERO
Español	1,572
Ixil	0
K'iche	0
Mam	0
Tz'utujil	0
Sacapulteko	0
Kaqchikel	0
Awakateko	0
Otros	0
Chorti'	0
Q'eqchi	0
Achi'	0
Xinca	0
Uspanteko	0
Tektiteko	0
Sipakapense	0
Q'anjob'al	0
Poqomchi	0
Poqomam	0
Mopan	0
Jakalteco	0
Itza	0
Garífuna	0
Chuj	0
Chalchiteko	0
Akateco	0
No indica	0
	1572

Lioba Patricia Arriaza
 Servicio Profesional
 Selección Administrativa
 2025/01/26

Registro por género – enero 2026

En el marco del seguimiento a la atención diferenciada por género, durante el mes de **enero de 2026** se registró un total de **1,572 personas usuarias** atendidas en ventanilla.

Del total, **834 corresponden al género femenino y 791 al género masculino**, lo que refleja una **mayor participación de mujeres (55%) en comparación con hombres (45%)** en la demanda de servicios.

GENERO	ENERO
Femenino	858
Masculino	714
TOTAL	1572



Avenida Reforma, 2-32, zona 9, Guatemala



www.udevipo.gob.gt



2412-6969



Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular
Servicio Profesional
Sección Compras
Departamento Administrativo
UDEVIPO